



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
FUNDACION LA PERLA DEL NORTE**

**Fecha expedición:** 2021/03/19 - 11:49:20 \*\*\*\* **Recibo No.** S000957844 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210319-0144  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN XgDbpR4rTM**

---

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION LA PERLA DEL NORTE  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901016608-6  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** CUCUTA  
**DOMICILIO :** CUCUTA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0505248  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** OCTUBRE 06 DE 2016  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 22 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 7,567,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** AV 3AE 13A-61 BRR CAOBOS  
**BARRIO :** CAOBOS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 54001 - CUCUTA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3002188887  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contacto@festivalperladelnorte.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** AV 3AE 13A-61 BRR CAOBOS  
**MUNICIPIO :** 54001 - CUCUTA  
**BARRIO :** CAOBOS  
**TELÉFONO 1 :** 3002188887  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contacto@festivalperladelnorte.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contacto@festivalperladelnorte.com



**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** R9008 - OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 SUSCRITA POR CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION LA PERLA DEL NORTE.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN LA PERLA DEL NORTE TENDRÁ COMO OBJETO DIRECCIONAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE INTERÉS COMÚN EN LA SOCIEDAD, PRINCIPALMENTE EN GESTIONES Y FINALIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN SOCIAL, LA CULTURA, EL ARTE, LA EDUCACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN, EL ENTRETENIMIENTO, EL DEPORTE, LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ANCIANOS, EL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, LA ASISTENCIA SOCIAL Y PÚBLICA PARA PERSONAS DESPROVISTAS DE RECURSOS Y EL APOYO MATERIAL Y ECONÓMICO A ORGANIZACIONES PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PROPONGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE LA FUNDACIÓN. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: A. PLANEAR Y EJECUTAR EN FORMA EXCLUSIVA EL FESTIVAL VALLENATO LA PERLA DEL NORTE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO. PARÁGRAFO: SI ES PRECISO, ESTE EVENTO SE REALIZARÁ EN SITIO Y FECHA DISTINTOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN, CONSIDERE CONVENIENTE. B. DIFUNDIR EL ANTERIOR EVENTO A TODO EL PAÍS Y EL EXTERIOR, A TRAVÉS DE ESPECTÁCULOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES, CON LA COLABORACIÓN DE MÚSICOS Y COMPOSITORES, PERIODISTAS Y ARTISTAS RELACIONADOS, RESIDENTES EN NORTE DE SANTANDER, Y OTROS INVITADOS DESDE OTRAS CIUDADES. C. ESTIMULAR, FOMENTAR Y DIFUNDIR EL FOLCLOR VALLENATO DE NORTE DE SANTANDER, A TODO EL PAÍS Y EL EXTERIOR. D. EXALTAR Y DEFENDER A LOS COMPOSITORES Y ARTISTAS DE MÚSICA VALLENATA Y PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE AUTOR CONSAGRADOS EN LA LEY. E. CONSERVAR LOS ARCHIVOS DE TEXTOS Y MUSICALES DEL FESTIVAL VALLENATO LA PERLA DEL NORTE, COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO Y AL SERVICIO DE LOS CULTORES Y AMANTES DE LA MÚSICA VALLENATA, Y EN GENERAL DEL PAÍS. EN DESARROLLO DE SU OBJETIVO CULTURAL Y



SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ EN ARMONÍA CON SUS ESTATUTOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REALIZAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES, RECIBIR Y SOLICITAR AYUDA EN DINERO O EN ESPECIE DE PARTICULARES, PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES SIMILARES Y ENTES GUBERNAMENTALES Y EXTRANJERAS. LA FUNDACIÓN SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA (1) VEZ CADA SEMESTRE, EN LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DE LOS MESES DE FEBRERO Y AGOSTO, RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE LA CONVOQUE EL CONSEJO DIRECTIVO. PARÁGRAFO 1: LOS SOCIOS CONCURRIRÁN PERSONALMENTE A LAS REUNIONES DE LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO 2: EN LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL EVENTO, EL CONSEJO DIRECTIVO RENDIRÁ UN INFORME FINANCIERO A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS, POR CONVOCATORIA DEL DIRECTOR, TESORERO O REVISOR FISCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN; EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DARÁ LUGAR A AMONESTACIÓN O SANCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS. PARÁGRAFO 3: LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS, SE REUNIRÁ EN LA MISMA FECHA (15 DE ABRIL) DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS, PARA ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO O REELEGIR AL ANTERIOR POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL O LA MITAD, MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES REALIZAR LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS, QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PRINCIPAL COMO: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : \$ 15,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
FUNDACION LA PERLA DEL NORTE

Fecha expedición: 2021/03/19 - 11:49:20 \*\*\*\* Recibo No. S000957844 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210319-0144  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN XgDbpR4rTM**

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TÍTULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACRENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARÁ UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000), LOS CUALES FUERON APORTADOS EN DINERO. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARÁ CADA AÑO LA CUOTA DE MANTENIMIENTO.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	CC 88,247,304

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CLAVIJO RANGEL ANDRES ORLANDO	CC 88,262,419

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROJAS SANCHEZ LUIS ALEXANDER	CC 1,090,424,812

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	CC -----



POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	CC -----

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20924 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ORTEGA BOLIVAR DIEGO ALFONSO	CC 1,018,414,247

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	CC 88,247,304

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16881 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	SIN DESIGNACION	CC -----

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE 2 AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) EJERCER LA FUNCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) IMPLANTAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO DIRECTIVO; HACERLOS CUMPLIR Y CUMPLIRLOS. C) PRESENTAR UN CRONOGRAMA O PLAN DE



CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
FUNDACION LA PERLA DEL NORTE

Fecha expedición: 2021/03/19 - 11:49:20 \*\*\*\* Recibo No. S000957844 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210319-0144  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN XgDbpR4rTM**

ACTIVIDADES E INFORME DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN AÑO, EN LOS QUINCE (15) PRIMEROS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO Y COMPROMETERSE A CUMPLIRLO. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS, DE CONCURSOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ESTATUTOS Y DISPOSICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. E) RENDIR AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTOS SOLICITEN, INFORME SOBRE SUS LABORES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. F) VELAR PORQUE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN ESTEN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y ASEGURADOS. G) COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, EN ESPECIAL EN LOS ASPECTOS FOLCLÓRICOS CULTURALES, FINANCIEROS Y LOCATIVOS. H) EDITAR Y PUBLICAR LA REVISTA DE LA FUNDACIÓN FESTIVAL VALLENATO LA PERLA DEL NORTE. I) EXIGIR QUE EL TESORERO TENGA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL MANEJO DE LOS DINEROS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO. J) RENDIR CON EL TESORERO Y DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME FINANCIERO Y EL INFORME DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO. K) SOLICITARLE AL TESORERO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LIBROS CONTABLES DE LA FUNDACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA ANUAL. L) FIRMAR LOS TÍTULOS VALORES, CONVENIOS, ÓRDENES DE PAGO, ACTAS Y RESOLUCIONES QUE EMITA O RECIBA LA FUNDACIÓN. M) EJECUTAR Y ORDENAR LOS GASTOS, REALIZAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. N) AUTORIZAR LA CREACIÓN UN FONDO DE CAJA MENOR PARA GASTOS MENORES, URGENTES E IMPRESCINDIBLES. Ñ) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL. O) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. P) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. Q) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. R) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. S) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. T) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. U) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. V) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. W) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. X) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE (INDIQUE UN VALOR O SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. Y) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. Z) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, VELANDO QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARÁGRAFO: EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS ORDINALES DE ESTE ARTICULADO, SERÁ CAUSAL DE



AMONESTACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REVOCATORIO DE MANDATO, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA OMISIÓN, POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22596 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	VILLAMIZAR JARA ZALUYA PAOLA	CC 1,090,441,182	240999-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

**CERTIFICA**

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
FUNDACION LA PERLA DEL NORTE

Fecha expedición: 2021/03/19 - 11:49:20 \*\*\*\* Recibo No. S000957844 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210319-0144  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN XgDbpR4rTM**

PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XgDbpR4rTM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMÍREZ.**  
Secretaria General y de Servicios al Matriculado.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*